

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Auto Interlocutorio No. 128

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	WILLIAM DE JESUS MUÑOZ OROZCO
DEMANDADOS:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANIAS S.A ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICACION:	2024-00545-00

Al entrar a estudiar la presente demanda, observa el Juzgado que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, encontrando procedente su admisión.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por **WILLIAM DE JESUS MUÑOZ OROZCO** quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANIAS S.A** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, con domicilio en esta ciudad, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE TRASLADO de la demanda a las accionadas por el término legal de diez (10) días hábiles, tal como lo ordenan los artículos 291, 292 del CGP., y 29, 41 y 74 del CPT Y SS y 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ADVIERTASE a las accionadas que al contestar la demanda deberán aportar todos los documentos que se encuentren en su poder respecto del demandante que se relacionan en el libelo incoatorio.

CUARTO: INFORMESE de la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, así mismo al **MINISTERIO PÚBLICO**, para que manifiesten si intervendrán en el proceso de la referencia. (Art. 612 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso).

QUINTO: RECONOCESE PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) Cristian Mauricio Montoya Vélez, como apoderado judicial, en los términos señalados en el poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ
JUEZ

JARJ

Juzgado Catorce Laboral Del Circuito De Cali
Santiago de Cali, **27 de enero de 2025**
En estado No. **07** de hoy, notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Luz Karime Realpe Jaramillo
Secretaria

Firmado Por:

Javier Alberto Romero Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd9cc7afe19e06f0324d54f23738833e82fd0d2d1bb90fd42605c6b1ed5c908**

Documento generado en 24/01/2025 04:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>